



ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL
Enajenación Pública Local EPL 01/2020
Segunda Convocatoria

De conformidad a los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en lo aplicable y en cumplimiento a los artículos 52, 54, 55, 56, 59, 61 a 69, 72, 135, 137, 138, 139 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 88 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la Dirección de Patrimonio Municipal como área requirente o solicitante, en coordinación con la Unidad Centralizada de Compras del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco como área convocante de lo que se pretende enajenar, "INVITAN", a las personas físicas y morales que estén interesadas, a participar en la formulación de propuestas, relacionadas con la **Enajenación Pública Local número EPL 01/2020** correspondiente a la "**ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL**", y que se llevará a cabo al tenor de las siguientes:

B A S E S:

CAPITULO I. GENERALES

PRIMERA.- El lote de vehículos que compondrán la subasta en el presente procedimiento es propiedad del municipio de Lagos de Moreno, Jalisco. Por lo que se está en aptitud de proceder a su venta, en relación al estado en que se encuentra como lo son: mecánicas y modelo estado físico de los mismos, son las que actualmente guardan por lo que la participación en la subasta, libera y exime de toda responsabilidad al área convocante ante cualquier participante o tercero, respecto del estado físico y mecánico que presentan, a la vez que se entiende como la liberación del participante adquirente al área convocante de cualquier vicio oculto que los bienes pudieran presentar.

SEGUNDA.- La Sindicatura, solicito por conducto del Secretario General al Pleno del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, por los motivos y justificaciones que consideró pertinente, y que conserva en su poder, la desincorporación, enajenación y baja de vehículos de propiedad municipal que no son útiles para las diversas áreas que conforman este Gobierno municipal.

TERCERA.- En Sesiones Ordinarias del Ayuntamiento se aprueban la desincorporación del dominio público, 31 treinta y un vehículos propiedad del municipio, ya que no son adecuados para el servicio público y resulta incosteable su mantenimiento y reparación,





ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL
Enajenación Pública Local EPL 01/2020
Segunda Convocatoria

bajo actas 26 y 8 de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, en sus puntos séptimo y sexto, los cuales aprueban e instruyen la desincorporación y por consecuente la enajenación de vehículos de propiedad municipal.

CUARTA.- El Secretario General informa de los acuerdos que obran en los puntos Séptimo y Sexto, de las actas 26 y 8, de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, por los cuales fue aprobada la desincorporación, baja y enajenación de los vehículos propiedad municipal, los cuales se encuentran en las instalaciones del Taller municipal ubicadas en Camino a la Higuera sin número, a un costado del Balneario la Higuera de este ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco.

QUINTA.- Con fecha 8 de abril de 2020 dos mil veinte se realizó el dictamen de valor, de los vehículos de propiedad municipal a enajenar a través de la presente licitación, al considerarse en total desuso, se enajena como chatarra, las unidades vehiculares que se mencionan en el anexo 1 uno de las presentes bases.

**CAPÍTULO II.
TIPO DE LICITACIÓN.**

De acuerdo a lo establecido en al artículo 55 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el **carácter** de la presente Licitación es local.

**CAPÍTULO III.
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

1. La presente licitación será publicada el día **2 del mes de septiembre de 2020 dos mil veinte**, en el portal web del Gobierno Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, <http://www.ldm.gob.mx/>, poniéndose a disposición de los participantes, una versión impresa de la misma, como lo indica el ordinal 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y ordinal 49 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

**CAPÍTULO IV.
ESPECIFICACIONES DE LO ENAJENADO.**





ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL
Enajenación Pública Local EPL 01/2020
Segunda Convocatoria

1. La propuesta económica que presente el participante deberá corresponder a las especificaciones señaladas en el Anexo 1 de las presentes Bases.
2. La totalidad de los bienes especificados en el anexo 1 objeto de la presente licitación, serán enajenados a un solo postor.

CAPÍTULO V
FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63 y 70, en base al a 139 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 50 del Reglamento Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco la junta de aclaraciones respectiva, se llevará a cabo a las **10:00 horas del día 7 del mes de septiembre de 2020 dos mil veinte**, en las instalaciones de la Sala de Juntas Miguel Hidalgo, ubicada en Planta Baja de Presidencia Municipal, en Calle Juárez sin número esquina Calle Francisco González León, Colonia Centro de esta Ciudad.

Se dará respuesta por parte de la Dependencia requirente, a las preguntas presentadas en el formato del Anexo 2 que hayan manifestado su interés en participar, llenado por el participante o su representante legal, y que deberá enviarse por correo electrónico, antes de las **10:00 horas del día 4 del mes de septiembre del 2020 dos mil veinte**, a la Unidad Centralizada de Compras, al siguiente correo: proveduria.comite@hotmail.com

2. El periodo de registro será en el mismo horario señalado para celebrar la Junta Aclaratoria.
3. En el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido hechos en el formato del Anexo 2 de las presentes Bases, sin embargo, deberán tener estrecha relación con aquellos que sí lo hayan sido, a criterio de la Unidad Centralizada de Compras. En todo caso, tratándose de preguntas relacionadas con las formuladas en formato, no se tendrá obligación de plasmarlos en el acta correspondiente, a no ser, que a juicio de la misma Unidad Centralizada de Compras, sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.
4. Fuera de las preguntas hechas en el formato del Anexo 2 de estas Bases o de aquellas que deban tener estrecha relación con ellas, de acuerdo a lo antes expuesto, se desechará cualquier otra formulada.





ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL
Enajenación Pública Local EPL 01/2020
Segunda Convocatoria

5. A este acto deberá asistir el representante legal o un representante de éste, presentando copia simple del documento que lo acredite con tales facultades. Para el caso de que el participante sea persona física deberá presentar de igual forma identificación oficial vigente acompañada de una fotocopia.

6. La asistencia de los participantes a la junta aclaratoria será obligatoria. De acuerdo a lo que se establece en los artículos 62 punto 4, de la Ley, 65 del Reglamento y 52 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno, el incumplimiento de este requisito será motivo suficiente para que no se tome en consideración la propuesta que llegue a presentar el interesado.

7. En caso de ser necesario, solo a criterio de la Unidad Centralizada de Compras, podrá señalarse fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos tres días naturales.

8. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

9. El acta derivada de la junta debe ser firmada por los asistentes a ella, sin que la falta de alguna, le reste validez.

10. Los participantes podrán acudir a la Unidad Centralizada de Compras dentro de los siguientes tres días hábiles de 09:00 a 15:00 horas a efecto de que les sea entregada copia del acta de la junta aclaratoria respectiva, e igualmente, se fijará un ejemplar de ella en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio de la Unidad Centralizada de Compras, por un término no menor de cinco días hábiles, dejándose constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia, así como de la fecha y hora en que se hayan retirado.

**CAPÍTULO VI.
IDIOMA.**

El idioma en que se presentará toda la documentación relacionada con la presente Licitación es el español.

CAPÍTULO VII.





ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL
Enajenación Pública Local EPL 01/2020
Segunda Convocatoria

PUNTUALIDAD

Solo podrán participar en los diferentes actos, los participantes que se hayan registrado en tiempo y forma de acuerdo a los horarios establecidos en la Convocatoria.

En el caso de que los actos no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por las Autoridades Municipales implicadas en el presente procedimiento de enajenación, serán válidos, no pudiendo los participantes argumentar incumplimiento

CAPÍTULO VIII.
OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES.

1. Se hace del conocimiento de los participantes, que todas las cartas solicitadas en este punto deberán estar dirigidas a la Unidad Centralizada de Compras del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco; al igual que las cartas solicitadas en el anexo 1 de las presentes Bases. Todos los escritos deberán contener el concepto o título visible para una rápida y pronta revisión, así mismo los escritos que corresponden a estos puntos, favor de resaltarlos cada uno de ellos. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.
2. La Unidad Centralizada de Compras, en cualquier momento podrá corroborar la autenticidad y vigencia de los documentos presentados.
3. Todos los participantes deberán presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia y personalidad:

A).- PERSONAS MORALES:

- a) Acta Original o Copia certificada ante Notario Público, de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que la modifique. Los documentos referidos con antelación.
- b) En su caso, Acta Original o copia certificada por Notario Público, del Poder en el que se otorgue facultades para actos de administración, a la persona que asista a los actos de la presente licitación.





ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL

Enajenación Pública Local EPL 01/2020

Segunda Convocatoria

- c) Copia simple de los documentos solicitados en los dos puntos anteriores para su cotejo, mismos que deberán ir foliados y/o enumerados de acuerdo al orden de las Bases.
- d) Copia simple de la identificación oficial vigente del Representante Legal o Apoderado Legal.
- e) Constancia de Situación Fiscal
- f) Original y copia de un comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses

B).- PERSONAS FÍSICAS.

- a) Original y copia del acta de nacimiento.
 - b) CURP
 - c) Original y copia de la identificación personal con validez oficial vigente (pasaporte, credencial de elector)
 - d) Constancia de Situación Fiscal
 - e) Original y copia de un comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses
4. Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta una carátula que contenga el siguiente texto: ***"(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada, acepto se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones"***. Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal.
5. El **CURRICULUM** del postor participante.
6. Incluir carta original firmada por el representante legal o apoderado legal, en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.





ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL
Enajenación Pública Local EPL 01/2020
Segunda Convocatoria

7. Todos los participantes deberán exhibir carta en formato libre y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicado, de cubrir el total del precio ofertado en la propuesta económica presentada, para poder ser entregados los bienes objeto del presente procedimiento.
8. Todos los participantes deberán establecer mediante **CARTA COMPROMISO**, la obligación de mantener el precio de compra ofertado.
9. **DECLARAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, en la que manifiesten que cuentan con una política de integridad conforme al Artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
10. El participante deberá entregar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria en sentido positivo, para corroborar que está al corriente con sus obligaciones fiscales, por lo que en caso de no estarlo, será motivo de descalificación. Dicho documento deberá tener una antigüedad no mayor a 30 días.
11. El participante deberá presentar la opinión de cumplimiento de no adeudo ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

CAPÍTULO IX.
CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

1. De conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo concerniente a la propuesta económica, se desarrollará de acuerdo a lo siguiente:

A. ENTREGA.

- a) La entrega de proposiciones podrá hacerse en sobre cerrado y contendrá la oferta económica y los demás documentos solicitados.
- b) No se aceptaran las proposiciones conjuntas.

B. REGISTRO.

- a) Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, se deberá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación





ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL
Enajenación Pública Local EPL 01/2020
Segunda Convocatoria

distinta a la proposición, tales como actas constitutivas y demás elementos requeridos en la convocatoria. No se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.

b) El registro para el acto de **presentación y apertura de propuesta** será en el mismo horario del acto de presentación

C. ACTO.

a) El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en Sala de Juntas Miguel Hidalgo, ubicada en Planta Baja de Presidencia Municipal, en Calle Juárez sin número esquina Calle Francisco González León, Colonia Centro de esta Ciudad, a las **10:00 horas del día 11 de septiembre del año 2020**. Es obligatoria la asistencia. El participante que no asista a la misma, será descalificado.

D. PARTICIPACIÓN.

a) Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Unidad Centralizada de Compras, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;

E. PERSONALIDAD JURÍDICA.

a) Los participantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones y firma de contrato, dicho de manera enunciativa pero no limitativa, tratándose de personas jurídicas, con su acta constitutiva. Tratándose de personas físicas, lo anterior se justificará con identificación oficial vigente. En todo caso, se deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.

b) A efecto de lo anterior y para evitar hipótesis de restricciones señaladas en las presentes Bases, los participantes deberán dar a conocer a la Unidad Centralizada de Compras, el nombre completo de las personas que conforman su actual administración (consejo o administrador único) o cuerpo de representación, así como de sus apoderados, cuyas facultades deben constar en poderes con al menos 05 cinco años de expedición (en caso de ser emitidos en Jalisco) a la fecha de comenzar su participación en el procedimiento de enajenación que nos ocupa. Igualmente, los participantes, deben





ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL

Enajenación Pública Local EPL 01/2020

Segunda Convocatoria

calcular, que dicho poder alcance en su vigencia, al día del fallo de adjudicación que la expidiera, para que, de resultar adjudicado, pueda ser firmado el contrato materia de la adjudicación, por dicho apoderado; de otro modo, deberá reemplazarlo, por uno vigente. En dichos poderes, deberán estar contenidas facultades suficientes para participar en procedimientos de adquisición, al menos Municipales.

c) Cada participante es responsable de investigar, advertir y denunciar ante la Unidad Centralizada de Compras, a la fecha de entrega de **propuestas**, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 dos años a su participación en el procedimiento de enajenación, de alguna otra de las empresas que participen en el mismo.

F. CONTENIDO.

a) La propuesta económica deberán incluir un **ÍNDICE** que haga referencia al contenido y al número de hojas.

b) Los postores participantes, deberán entregar sus propuestas, en sobre cerrado y firmado por representante legal, en la parte posterior, donde se contengan todos los documentos solicitados en este apartado y a lo largo de las presentes Bases, así como lo solicitado en el Anexo 1, y los demás que así procedan, incluyendo lo derivado de la Junta Aclaratoria.

c) Para facilitar la revisión de la propuesta, podrán ser entregadas dentro de carpetas de tres argollas, indicando mediante el uso de separadores (los separadores no es necesario que vayan foliados) la sección que corresponda al orden de las bases, las cuales deberán ir dentro de sobre cerrado, en forma inviolable, con cinta adhesiva y firmada la solapa por el Representante Legal o Apoderado Legal, indicando claramente el nombre del participante y el número de Licitación. Para efecto de cotejar y justificar que la firma de suscripción de las propuestas, así como aquella inserta en la solapa del sobre, corresponde a un Representante Legal o a una persona con poderes suficientes para ello, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Unidad Centralizada de Compras, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades.

d) Únicamente aquellos documentos originales presentados y que por aspectos legales no se puedan perforar ni firmar, serán devueltos una vez cotejados con las copias simples exhibidas, los cuales, se presentarán dentro de micas especiales, debiendo anexar una





ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL
Enajenación Pública Local EPL 01/2020
Segunda Convocatoria

copia de cada documento para su cotejo, mismas que deberán ir perforadas y firmadas de manera autógrafa por el Representante o Apoderado Legal e integradas en las carpetas sin micas, y con el folio o numeración consecutiva. Para efecto de cotejar y justificar la firma correspondiente, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Unidad Centralizada de Compras, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades de la persona que firma.

e) Toda la documentación que se presente deberá de estar numerada o foliada en forma consecutiva y de acuerdo al orden solicitado en las Bases (incluyendo las copias simples de las actas constitutivas y poderes, excepto documentación original.) Los documentos entregados no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.

f) Todos los documentos deberán ir firmados en forma autógrafa por representante legal debidamente facultado para ello, debiendo dejar, quien se presente al acto de apertura de las propuestas, un tanto en copia certificada por fedatario público, de las constancias con que se acredite dicha facultad, de parte de la persona que los firma, ya sea que el participante, sea o no esa misma persona.

g) La propuesta deberá presentarse por escrito en original, y preferentemente en papelería membretada del participante.

h) La **PROPUESTA ECONÓMICA** deberán ser elaboradas en **Moneda Nacional**, según el anexo 1 de la presente convocatoria; y por el total de vehículos contenidos.

Los participantes, individualmente, deberán adjuntar una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de esta Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 35 del Reglamento Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, artículo 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades, y en la que, igualmente, hagan una declaración de integridad y no colusión, en la que señalen, también bajo protesta de decir verdad, que *“por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de enajenación, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la*





ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL
Enajenación Pública Local EPL 01/2020
Segunda Convocatoria

celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta”.

i) Se deberá incluir carta original firmada por el representante legal o apoderado legal, en la que conste la aceptación y apego a las condiciones y disposiciones establecidas en las presentes bases.

j) El participante deberá presentar, junto con la propuesta económica, la forma en la que será solventada la garantía de cumplimiento en caso de ser adjudicado descrita en el Capítulo denominado garantía de cumplimiento.

G. APERTURA Y FIRMA.

a) Una vez recibidas las proposiciones presentadas, se procederá a su apertura, exclusivamente, en la fecha anteriormente señalada para ello, la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

b) De entre los participantes que asistan al acto de apertura de proposiciones, la Unidad Centralizada de Compras, pondrá a su consideración, la elección de quién o quiénes las rubricaran, en forma conjunta con al menos un integrante del Comité de Adquisiciones, las que para estos efectos constaran documentalmente.

c) A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con el personal de la Dirección de Adquisiciones y proveeduría y/o los miembros de la Unidad Centralizada de Compras para tratar cualquier asunto relacionado con sus propuestas, salvo que cualquiera de las anteriores considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación realizada, como pueden ser, de manera enunciativa más no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

H. ACTA.

a) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente, que deberá quedar ocurrir dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto.

CAPÍTULO X.





ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL
Enajenación Pública Local EPL 01/2020
Segunda Convocatoria

INSPECCIÓN DE LOS BIENES.

Los interesados podrán inspeccionar los bienes descritos en el anexo 1 de las presentes bases, los días del 3 al 10 de septiembre de 2020 dos mil veinte, en el horario de las 09:00 a las 15:00 horas, en las instalaciones del Taller municipal ubicadas en Camino a la Higuera sin número, a un costado del Balneario la Higuera de este ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco, fuera de esa fecha no se permitirá a los interesados ingresar a las instalaciones y para la revisión de las unidades vehiculares;

CAPÍTULO XI.
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1. De conformidad a los numerales 66, 67 y 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Unidad Centralizada Compras, en conjunto con los actores Municipales que considere pertinentes, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las presentes Bases, quedando a cargo de la Dependencia enajenante, la evaluación de los aspectos técnicos y económicos.
2. Sólo debe enajenarse a quien cumpla los requisitos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos.
3. La convocante deberá verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, la evaluación de los aspectos técnicos del bien o servicio solicitado; será por medio de la evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más alto. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más alto; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que se sigan en precio.
4. La Unidad Centralizada de Compras emitirá el fallo con la participación del área usuaria o requirente.
5. Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia se obtuviera un empate entre dos o más participantes en una misma o más partidas, se deberá adjudicar en primer término a las microempresas; luego, a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, a la que tenga el carácter de mediana empresa.





ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL
Enajenación Pública Local EPL 01/2020
Segunda Convocatoria

6. En caso de subsistir el empate entre participantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre postores que no tienen el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, se realizará la adjudicación del contrato a favor del postor que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada postor empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del postor ganador y posteriormente las demás boletas de los postores que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparan tales proposiciones.

7. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso. Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, la unidad centralizada de compras deberá girar invitación al Órgano de control y al testigo social cuando éste participe en la licitación pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los postores o invitados invalide el acto.

8. Son principios rectores de adjudicación, los de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el 1.4 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y el artículo 4 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

CAPÍTULO XII.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Será conforme a lo establecido en el anexo número 1 y a lo estipulado en las presentes Bases.

CAPÍTULO XIII.
DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.





ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL
Enajenación Pública Local EPL 01/2020
Segunda Convocatoria

1. La Unidad Centralizada de Compras a su juicio podrá descalificar a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

a) Cuando algún participante se encuentre incumpliendo con otro contrato con el Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco.

b) Si se comprueba que el participante incumplió con recolecciones, debida disposición final o comprobación de los manifiestos correspondientes en el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, o en otras entidades públicas de los 3 niveles de Gobierno.

c) La inasistencia a la junta de aclaraciones.

d) Si incumple con cualquiera de los requisitos especificados en las presentes Bases y sus Anexos y lo derivado de la junta de Aclaraciones

d) Se desechara una proposición, cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria.

e) Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las empresas participantes.

f) Cuando no estén firmadas todas y cada una de las hojas que integran las propuestas por la persona legalmente facultada para ello.

g) Si presentan datos falsos en la documentación solicitada en estas bases o en la propuesta económica.

h) Cuando al participante se le hubieren rescindido dos o más contratos con alguna entidad o dependencia de los 3 niveles de Gobierno por causas imputables al comprador.

CAPÍTULO XIV.
ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y en el artículo 60 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y





ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL
Enajenación Pública Local EPL 01/2020
Segunda Convocatoria

Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno; para el conocimiento de todos los participantes, el resultado de la resolución de adjudicación, deberá ocurrir por lo menos dentro los tres días naturales siguientes a la celebración del acto de apertura de propuestas técnica y económica, de acuerdo al artículo 70 del Reglamento.

2. La Unidad Centralizada de Compras, de acuerdo al artículo 70 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, emitirá un fallo o resolución siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, el cual deberá contener, por lo menos lo que establece el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios:

- a) La relación de participantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación;
- b) La relación de participantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiéndolas en lo general. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno, pero esto no significará que deberá adjudicársele al participante que la propone;
- c) En caso de que se determinara que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia del cuadro comparativo formulado para el análisis de las propuestas, o bien, el dictamen de valor practicado por perito autorizado.
- d) Nombre del o los participantes a quien se adjudica la enajenación de que se trate, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en Bases;
- e) Nombre, cargo y firma de los miembros que asisten al acto, así como los nombres y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones;
- f) Invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome;
- g) En el fallo no se deberá incluir información clasificada, reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables;





ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL

Enajenación Pública Local EPL 01/2020

Segunda Convocatoria

- h) El contenido del fallo se difundirá a través de la página Web Oficial del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, tan pronto como sea posible, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, desde el día de su publicación, sin perjuicio de que los participantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo;
- i) Además, se podrá hacer llegar el fallo a los participantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta;

CAPÍTULO XV. RECIBO DE FALLO.

1. El participante adjudicado, se obliga a recoger el fallo, en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, de lo contrario, se cancelará el fallo, encontrándose inmediatamente facultado el Municipio para adjudicar los bienes al participante con la segunda mejor propuesta económica presentada.
2. El representante del participante adjudicado que acuda a la firma del fallo, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial de elector o cédula profesional, vigentes. En ese mismo acto deberá entregar la documentación que se menciona en las presentes bases.

CAPÍTULO XVI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

1.- De acuerdo con el artículo 84 punto 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en relación al artículo 83 del Reglamento de Compras Gubernamentales del Municipio, el postor para efectos de garantizar la seriedad de su oferta, tendrá la obligación de presentar a los tres días de la notificación del fallo un cheque certificado sobre del 10% sobre el monto total de su propuesta sin I.V.A., a nombre de: "Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco" o en su defecto, En caso de que la garantía se realice a través de fianza, ésta deberá ser expedida a favor del Municipio de Lagos de Moreno y deberá presentarse previo a la entrega de la orden de compra o contrato en la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría, ubicada la calle de Francisco González Peña No. 390 esquina Juárez, Zona Centro de esta ciudad.





ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL
Enajenación Pública Local EPL 01/2020
Segunda Convocatoria

2.- La garantía de Cumplimiento se ejecutará como pena convencional en los siguientes casos:

- a) El participante adjudicado incumpla con el pago en la fecha de pago, presentadas en su propuesta económica y/o contrato.
- b) El participante no recoja los bienes, materia del presente procedimiento, en las fechas pactadas en el fallo.

3.- En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía en el término establecido en el punto 1 del presente capítulo, no se tomará en cuenta la propuesta económica presentada por el participante, quedando inmediatamente descalificado del procedimiento y se procederá a la adjudicación de la segunda mejor propuesta.

**CAPÍTULO XVII.
DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**

1. El participante adjudicado, queda obligado, de acuerdo al numeral 86 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a responder de cualquier acto que afecte al Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco y a sus ciudadanos, siendo responsable de ellos, subsanándolos oportunamente, o bien, a elección del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, reembolsando los gastos que se incurran por malos manejos, con independencia de los daños y perjuicios que resulten de esto y de las penalidades y la ejecución de garantías a que se haga merecedor y deban tener lugar.

**CAPÍTULO XVIII.
FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

1. La recolección y entrega de los bienes enajenados, objeto de la presente Licitación, deberá realizarse a más tardar el día **14 del mes de octubre del año 2020 dos mil veinte**, y de acuerdo a lo estipulado en la propuesta económica y el fallo.

2. Se considerarán recibidos los bienes una vez que el participante adjudicado firme de conformidad el acta entrega-recepción de los bienes sujetos a enajenación, conforme a lo dispuesto en el fallo correspondiente.





ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL

Enajenación Pública Local EPL 01/2020

Segunda Convocatoria

3. El participante adjudicado recogerá los bienes adjudicados en las instalaciones del Taller municipal ubicadas en Camino a la Higuera sin número, a un costado del Balneario la Higuera de esta ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco, lugar donde se encuentran almacenados, siendo el participante adjudicado el único responsable de pagar todos los gastos que sean necesarios para el transporte de los bienes adjudicados.

CAPÍTULO XIX. CONDICIÓN DE PRECIO FIRME.

1. De acuerdo al artículo 75 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, como regla general, el adjudicado se obliga a no modificar precios, cantidad, ni alguna condición o características de su propuesta económica hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

2. En caso de que se trate de una variación a la baja en la propuesta económica, será necesario que el postor justifique fehacientemente ante la Unidad Centralizada de Compras, el decremento de su propuesta.

CAPÍTULO XX. REQUISITOS Y FORMA DE PAGO

El pago de los bienes adjudicados, se deberá efectuar dentro de diez días hábiles posteriores al acto de fallo en moneda nacional a favor del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, en una sola exhibición, por la cantidad equivalente al valor de la propuesta del postor ganador, deberá realizar el pago de los bienes mediante transferencia bancaria electrónica, cheque nominativo o efectivo para el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, así también podrá solicitar su factura conforme a la documentación requerida por la Tesorería Municipal.

CAPÍTULO XXI. RESTRICCIONES.

1. De conformidad con lo establecido en el 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, no podrán realizarse actos o contratos sobre la enajenación de bienes a favor de:





ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL
Enajenación Pública Local EPL 01/2020
Segunda Convocatoria

- a) Servidores públicos municipales que intervengan en cualquier etapa del procedimiento y tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de la celebración del procedimiento de que se trate. Esta prohibición comprenderá los casos en que el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de los servidores públicos que intervengan, incluyendo al titular de la dependencia, entidad o unidad administrativa, convocantes o requirentes;
- b) Personas en cuyas empresas participe algún servidor público del Ayuntamiento o miembro del Comité de Adquisiciones, que pueda incidir directamente sobre el resultado de la adjudicación, sus cónyuges, concubinas, o concubenarios, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;
- c) Personas que sin causa justificada se encuentren incumpliendo en otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento;
- d) Personas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello según las Leyes aplicables;
- e) Postores que no hubieren cumplido sus obligaciones por causas imputables a ellos;
- f) Empresas en que participe algún servidor público, miembro del Comité de Adquisiciones, que conozca sobre la adjudicación de pedidos o contratos, su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;
- g) Aquellos participantes que por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión;
- h) Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de autoridad competente;





ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL
Enajenación Pública Local EPL 01/2020
Segunda Convocatoria

- i) Los postores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- j) Aquellas personas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- k) Personas que previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando hubieren tenido acceso a información privilegiada que no se diera a conocer a los postores para la elaboración de sus propuestas;
- l) Aquellas personas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- m) Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por cualquier medio;
- n) Aquellos que injustificadamente y por causas imputables a ellos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Dependencia, entidad o unidad administrativa convocante por un plazo que no podrá ser superior a un año;
- o) Los participantes que, teniendo ya varias adjudicaciones, a juicio de la Unidad Centralizada de Compras obstaculicen la libre competencia, el impulso a la productividad o el cumplimiento oportuno en la presentación satisfactoria del servicio. Lo anterior a fin de evitar prácticas de acaparamiento, actos de monopolio, simulación o marginación de empresas locales en desarrollo; y
- p) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

CAPÍTULO XXII.





ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL
Enajenación Pública Local EPL 01/2020
Segunda Convocatoria

SANCIONES.

1. Se podrá revocar el fallo de adjudicación y podrá hacerse efectivo el documento de garantía de cumplimiento en los siguientes casos:

- a) Cuando el adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el fallo;
- b) En caso de que el postor ganador, injustificadamente y por causas imputables al mismo incumpliere con sus obligaciones será sancionado conforme a lo señalado en su Capítulo Séptimo denominado sanciones de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios y lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- c) No iniciar o iniciar inoportunamente sus obligaciones;
- d) No desarrollar conforme a las Bases, o fallo de adjudicación, sus anexos y demás documentos relacionados con el procedimiento de enajenación de que se trate, las obligaciones a las cuales se comprometió;
- e) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento de enajenación, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales o las de sus representantes, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución del mismo;
- f) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad legal, sus declaraciones en torno a su personalidad jurídica;
- g) Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento;
- h) Disminuir por cualquier motivo, el precio establecido en su propuesta, sin las condiciones legales requeridas para ello;
- i) No presentar la garantía establecida;
- j) Las demás consideradas a lo largo de este documento;





ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL
Enajenación Pública Local EPL 01/2020
Segunda Convocatoria

k) Las demás que las legislaciones aplicables contemplen;

**CAPÍTULO XXIII.
PRÓRROGAS.**

1. Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del fallo, el postor se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega del pago por los bienes sujetos a enajenación por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, éste deberá notificar de inmediato a la Unidad Centralizada de Compras por escrito, dentro de la vigencia del plazo de entrega pactado en el fallo de adjudicación y mínimo 02 dos días hábiles anteriores al vencimiento de dicho término, justificando las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización.

2. La Unidad Centralizada de Compras analizará la solicitud de prórroga del postor, para determinar si es procedente. Asimismo podrán informar al adjudicado cuando por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, que el inicio o término de recolección de los bienes adjudicados se modifique.

**CAPÍTULO XXIV.
SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**

1. La Unidad Centralizada de Compras, podrá declarar desierto este procedimiento de enajenación, por los motivos a que se refiere el artículo 71 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, con las particularidades siguientes:

A. La Unidad Centralizada de Compras podrá suspender el procedimiento de enajenación:

a) Cuando se compruebe que existe arreglo entre los participantes para disminuir los precios de los bienes objeto de la presente licitación.

b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por la Contraloría Municipal, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.





ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL
Enajenación Pública Local EPL 01/2020
Segunda Convocatoria

c) Si los precios ofertados por los participantes son inferiores a los del mercado.

d) Por razones de interés del Municipio.

B. La Unidad Centralizada de Compras podrá cancelar el presente procedimiento:

a) Si luego de la justificación respectiva, se determinará que ha desaparecido la necesidad de enajenar en cuestión;

b) El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, y podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se enajenen los bienes correspondientes;

c) En caso fortuito o fuerza mayor;

d) Si se comprueba la existencia de irregularidades por parte de los participantes;

e) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por la Contraloría Municipal, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad;

f) Por razones de interés del Municipio.

2. En caso de que el presente procedimiento sea suspendido o cancelado se notificará a todos los participantes.

CAPÍTULO XXV.
DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.

1. La Unidad Centralizada de Compras, podrá declarar desierto este procedimiento de enajenación:

a) Cuando se extinga la necesidad de enajenar los bienes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios al Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco y/o a terceros.





ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL

Enajenación Pública Local EPL 01/2020

Segunda Convocatoria

- b) Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios ofertados no resulten aceptables;
- c) Cuando dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias;
- d) Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento;
- e) Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas;
- f) Si no se presenta por lo menos **dos** de las propuestas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases;
- g) Cuando se haya declarado obligatoria la junta de aclaraciones y no se presente ningún licitante al acta de junta de aclaraciones.

2. En caso de que se declare desierto el procedimiento o alguna partida, se notificará a todos los participantes.

CAPÍTULO XXVI. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

1. De acuerdo al numeral 54 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios Los derechos y obligaciones que nazcan del proceso en desarrollo, serán intransferibles; sin embargo, habrá lugar a subcontratación, cuando quienes deseen usar esta modalidad lo incluyan en la propuesta original y presenten una justificación por escrito en la que fundamenten la imposibilidad de solventar una propuesta sin realizarla y siempre y cuando la Unidad Centralizada de Compras, así lo consienta expresamente y por escrito.

CAPÍTULO XXVII. RELACIONES LABORALES.





ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL

Enajenación Pública Local EPL 01/2020

Segunda Convocatoria

1. De resultar adjudicado el participante, desde que comience cualquier actividad encaminada al cumplimiento de sus obligaciones como postor, será el único responsable de la relación laboral, civil, administrativa, de seguridad social o cualquier otra que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para la recolección de los bienes enajenados, sin que bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera al Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones, siendo aquél, el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, factores, dependientes o colaboradores en general.

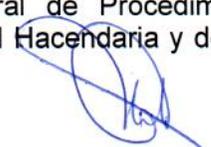
CAPÍTULO XXVIII. INCONFORMIDADES.

Las inconformidades procederán en la Contraloría Municipal instalaciones ubicadas en Luis Moreno número 286 de la Colonia Centro de esta ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco, y será quien sustancie y resuelva las instancias de inconformidad que se interpongan en contra de este procedimiento de enajenación.

CAPÍTULO XXIX. SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTA BASES

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente BASES, será resuelta por el **MUNICIPIO** escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base a las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de esta BASES o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, así como, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en el Código Civil Federal, en el Código Federal de Procedimientos Civiles, en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones relativas y aplicables en la materia.


C.P. Juan Manuel Luna Veloz
Unidad Centralizada de Compras
Director de Adquisiciones y Proveduría





ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL
Enajenación Pública Local EPL 01/2020
Segunda Convocatoria

ANEXO 1

I.- OBJETIVO

La enajenación de un lote comprendido por 31 treinta y un vehículos en desuso, como venta de chatarra, propiedad de este Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, y con la documentación con que se cuente, confinados en las instalaciones del Taller municipal ubicadas en Camino a la Higuera sin número, a un costado del Balneario la Higuera de este ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco: en los términos de legalidad y transparencia que indica la normatividad vigente.

NO	UNIDAD	NO. ECONOMICO	MARCA	MODELO	SERIE	PLACAS	PESO EN KG	COSTO POR KG	I.V.A.	PRECIO
1	MOTOCICLETA	167	YAMAHA	1999	3TS-059710	HGP81	50			
2	CAMIONETA, PICK UP	257	DODGE	2008	3D7H516K28G101105	JN85797	1900			
3	CAMIONETA SUBURBAN	047	CHEVROLET	2001	3GNEC16R31G224473	JFM3043	1900			
4	CAMIONETA PICK UP	132	FORD	1993	1FTCR10A3PPB27375	JM68779	1900			
5	CAMIONETA PICK UP	252	DODGE	2008	3D7H516K98G101117	JN85796	1900			
6	CAMIONETA PICK UP	133	CHEVROLET	1994	1GCCS1943R8233758	JM16014	1900			
7	MOTOCICLETA	164	YAMAHA	1999	JYA3TS008TA063695	HGP84	50			
8	AUTO	089	VW	2001	3VWS1A1B91M919597	JAG3969	800			
9	CAMIONETA PICK UP	043	FORD	1992	1FTCR10U8NUC56320	JE32423	1900			
10	AUTO	070	NISSAN	1995	5BAYB1313354	JBD4702	800			
11	AUTOBUS	210	INTERNACIONAL	1995	1HTBBAAN4SH203404	3GPB26	3000			
12	PIPA CHASIS CABINA	035	DINA	1991	1528311C1	JK78136	1900			
13	PIPA CHASIS CABINA	036	FREIGHTLINER	1995	1FV6HLAC6SL750487	NO	4000			
14	CARGO VAN	007	CHEVROLET	2005	1GCFG15XX51182504	JL83800	1900			
15	CAMIONETA	015	CHEVROLET	1989	1GCDC14K0KE138928	JL97656	1900			
16	CAMIONETA	018	NISSAN	2014	1N6AA0EK1EN502745	JU09769	1900			
17	CAMIONETA	049	NISSAN	2015	1N6AD0ER5FN740149	JU35798	1667			
18	CAMIONETA	068	FORD	1991	AC2LHR42830	JJ31198	1900			
19	DOBLE RODADO	121	CHEVROLET	2000	3GCJC54K3YM105208	JJ30955	1900			
20	AUTO	123	CHEVROLET	1999	3G1SE5432XS209697	JBD4508	600			
21	DOBLE	127	CHEVROLET	2000	3GCJ54K2YM102221	JJ31250	1900			





ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL
Enajenación Pública Local EPL 01/2020
Segunda Convocatoria

	RODADO		T							
22	CAMIONETA	134	NISSAN	1995	1N6SD11S5SC410942	JN15575	800			
23	MOTOCICLETA	151	HONDA	2008	LALTCJN0583188272	GPW22	50			
24	MOTOCICLETA	162	ITALIKA	2006	LLCLXG10061B88422	S/P	50			
25	MOTOCICLETA	175	ITALIKA	2013	3SCTXSEA2D1000433	MRZ7K	50			
26	MOTOCICLETA	176	ITALIKA	2013	3SCTXSEA7D1000427	MRZ8K	50			
27	VOLTEO	181	FREIGHTLINER	1994	1FUWHLBA0RL872046	JN29628	2600			
28	CAMIONETA	213	FORD	1995	3FTEF25NXSMA09793	JN62196	1900			
29	CAMIONETA	248	DODGE	2008	3D7H516K68G101186	JF38196	1900			
30	CAMIONETA	253	DODGE	2008	3D7H516K38G101100	JS36053	1900			
31	CAJA CON TANQUE	098	RANCH MART	2012	3B9FA1026CJO13117	S/P	1500			

Las unidades vehiculares, descritas por el estado de conservación y servicio que tienen actualmente se consideran totalmente en desuso, por lo que se enajenara como chatarra.

Los bienes enajenados como se consideran chatarra se entregaran en el estado físico, mecánico y operativo en que se encuentran y con la documentación con que se cuente y se entregarán al adjudicatario en el lugar de su ubicación actual, por lo que no se aceptarán reclamaciones de especie alguna, aceptando desde ahora los participantes estas condiciones y renunciando expresamente a presentar cualquier reclamación en este sentido.

II. REQUERIMIENTO

Enajenación de los vehículos que se detallan en las actas de Sesión Ordinaria 26 y 8 de Ayuntamiento.

III. ASPECTOS MÍNIMOS A CONSIDERAR EN SU PROPUESTA

1. El postor deberá presentar el proyecto para el retiro de los vehículos enajenados, debiendo manifestar los tiempos en los que se realizarán las maniobras en las instalaciones del taller municipal, en la que se encuentran confinadas las unidades mencionadas en las presentes bases.
2. El postor a fin de retirar los vehículos confinados en las instalaciones del Taller municipal ubicadas en Camino a la Higuera sin número, a un costado del Balneario la





ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL
Enajenación Pública Local EPL 01/2020
Segunda Convocatoria

Higuera de esta ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco deberá contar por lo menos con el siguiente equipo:

- 03 Grúas (Plataforma, arrastre y para camiones pesados)
- Llantas de diferentes medidas para habilitar el arrastre de vehículos
- Compresor de aire móvil con conexiones y mangueras
- Personal para habilitar vehículos y apoyo en maniobras

3. El horario de retiro de las unidades será de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

4. Deberá acreditar que cuenta con una bodega o terreno para el confinamiento de las unidades que adquiera.

5. El personal de la empresa adjudicada deberá de estar plenamente identificado y/o uniformado, deberá contar con equipo de protección compuesto por cascos, botas, lentes de seguridad y fajas de trabajo, a fin de permitirle el ingreso a las instalaciones del Ayuntamiento.

6. El personal de la empresa deberá estar registrado en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IV. LOGÍSTICA DE ENTREGA DE LAS UNIDADES

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Para el retiro de los bienes muebles, la o el adjudicado dispondrá hasta el 14 de octubre de 2020, a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución del Fallo de Adjudicación.

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1.- La convocante deberá verificar que la proposición cumpla con los requisitos solicitados en presente convocatoria, la evaluación será por medio del método binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más alto. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más alto; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.





ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL

Enajenación Pública Local EPL 01/2020

Segunda Convocatoria

(Nombre o Razón Social de la Empresa)

(Nombre del Representante Legal)

Rúbrica.

ANEXO 2

ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL

EPL 01/2020

JUNTA ACLARATORIA

NOTAS ACLARATORIAS

- | |
|--|
| <p>1.- Solo se aceptarán preguntas presentadas con éste formato</p> <p>2.- Las bases no estarán a discusión en esta junta ya que el objetivo es EXCLUSIVAMENTE la aclaración de dudas formuladas en este documento.</p> <p>3.- Este formato deberá ser enviado únicamente por correo electrónico en formato Microsoft Word. (.doc o docx).</p> |
|--|

NOMBRE o RAZON SOCIAL: _____

NOMBRE DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO: _____

NOTA IMPORTANTE. PARA FACILITAR LA LECTURA DE SUS PREGUNTAS, FAVOR DE LLENAR EN COMPUTADORA.

Atentamente.

Nombre del Participante o el Representante Legal.

